

DECRETO 1574 DE 2000

(agosto 15)

por el cual se hace una designación en la Comisión Nacional de Televisión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la [Constitución Política](#) y el literal a) del artículo 6° de la Ley 182 de 1995, modificado por el artículo 1° de la Ley 335 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase como miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, CNT, al doctor Ricardo Lombana Moscoso, identificado con cédula de ciudadanía número 79297099 de Bogotá.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.